JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D. C. 26 FEB. 2024

Conforme a lo solicitado, el Juzgado, dispone:

1º. Como quiera que no hubo algún tipo de oposición por la actora, se decreta la terminación del presente asunto (EJECUTIVO POR COSTAS) por pago total de la obligación.

2º. En consecuencia, decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto; Ofíciese previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

3º. A solicitud de la parte demandada, desglósese el documento que sirviera de base para la presente acción, con la constancia respectiva.

4º. Por secretaria entréguese la suma señalada en el folio 13 a la parte actora. Déjese las constancias respectivas.

Sin costas.

5º. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN
(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 17
Hoy 27 FEB. 2024
La Sria.
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-